

Factura: 001-002-000067690



20201701018P00382

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura	N": 2020170	1018P00382	Marie Carlo			T(00)	
	71. Y				10 10	F 15	411
			ACTO O CONTRATO:			12.2	177
	3 21-5		CIÓN DE SOCIEDADES	ENTINEX		42.5	-
EECUA DI	E OTORGAMIENTO: 11 DE FE	IBRERO DEL 2020, (12:14)	MANUE SENSIEUNDES	EN LINEX	10,177.0	141	
PEGHALDI	E OTORGAMIENTO: TI DE TE	THRENO DEC 2020, (12,14)	25 7		11501	1000	4
1					THE ST	Total Ca	1
OTORGAI	NTES	SERVER AT THE REAL PROPERTY.	(H)	rtela Ta	###KA (J.)	Dieto	
inimit.	TOTAL TENEDESTRUCTURES SON TRANSPORT		OTORGADO POR	I NESSELLI TIL LI RECELLE	INCOMPRESSION .	111211111111111111111111111111111111111	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIROZ CARRANZA PAGLA KATERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312396458	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	MURILLO ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA -	0400429809	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
S	ental and the Company of the Company		A'FAVOR DE				
Persons	Nombres/Razón secial	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
			and to	n seem		13	
UBICACIÓ	ON			-	26 26 60	_	
Garage Control	Provincia		Cantón	Manager 1		erroquia	Intelligence in Indicateors
PICHINCHA BENALCAZAR							
	1, 1	(The North	550 ₄₁ 35	4.307.41	1971	A)	- 1
DESCRIPT	CIÓN DOCUMENTO:	- 11 4	***	- 1 E	141		
NAME OF TAXABLE PARTY.	DBSERVACIONES:	11. 111.	A	2771	41.1		
			. D	art militions	1 n		A. 38.
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO 0 800.00				7.1 TH 7.1	TOW	2 7

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701018P00382

Factura No.: 001-002-000067690

NOTARIA DECIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROSALUDSA SOCIEDAD ANÓNIMA

OTORGADA POR: QUIROZ CARRANZA PAOLA KATERINE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Febrero del dos mil veinte, ante mi, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PROSALUDSA SOCIEDAD ANÓNIMA, el/la señor(a) QUIROZ CARRANZA PAOLA KATERINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MURILLO ANA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicitio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUIROZ CARRANZA PAOLA KATERINE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MURILLO ANA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA .- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º) .- Nombre .- El nombre de la compañía que se constituye es PROSALUDSA SOCIEDAD ANÓNIMA. Artículo Segundo (2º) .- Domicilio .- El demicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE

SANGRE, ORINA, ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA: ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS. COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALOUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERIODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EOUIPO DE LABORATORIO. VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCTENTOS dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8").- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9º).-El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V) De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrite	Capital pagado		Capital pagado especie	Capital por pagar
OUTROZ CARRANZA PAGLA KATERINE	400	400	400,00	400.00	0.00	0.00
MCRILLO ANA MARIA	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800.	100.00	коп.оо	0.00	0.00

QUINTA .- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES .- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MURILLO ANA MARIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUIROZ CARRANZA PAOLA KATERINE, respectivamente. SEXTA .- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presento instrumento son ciertos y veraces en apego a la Lev y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted. Señor(a) Notario(a), se dignará afiadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

QUIROZ CARRANZA PAOLA KATERINE

CEDULA: 1312396458

MURISCO ANA MARI

CEDULA: 0400429809

Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAZENDA

Identificacion: 060179847

Firmado digitalmente por GLENDA EUZABETH ZAPATA SILVA

H ZAPATA

Nambre de recanacimiento (DNE cape, anbanco CENTRAL DEL ECUADOR, anaemno Adole Del ECUADOR, anaemno Adole Del INFORMACION DEL INFORMACION ECIBER, In-QUITO, sensi Number-200000090404.

cn-Galendo Euszalet na Zapata

II VA

Fecha: 2020.02.11 15:53:24 -05'00'



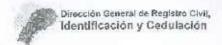






Notaria 18 Dra. Glenda. Zapata Silva





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400429809

Nombres del ciudadano: MURILLO ANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUETATE TARAMUEL CESAR EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MORILLO RODRIGUEZ DELIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha; 11 DE FEBRERO DE 2020

Emisor; GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-301-38393

Lodo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECTON GENERAL DE HOUSTRES CANAL

IDEATHE CANON Y CERRALACION



MANABI BOLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-09 KACIOKALTUDECUATORIANA SEXO MUJER

FABIAN ALBERTO INCA LOZANO



MODRIEW OCUMEN SUPERIOR

SURSE JANAMILES POSICE BIENVENIDO

CARRANZA VARELA NARCISA DEL GUINOHE

COUNTY FETTAL SEPTEMBER 2019-01-16

2029-01-16





131239645-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR THE READON OF WORKERS BUPLICATED

Blec Sect. 1019 v Dette & Automondes des CPCOS 151039845-4 827 - 9204

OUIBOZ CARRANZA PAOLA KATERDIE BOLIVAR

MANABI

THE BEAUTIMOUNT DE PICHINGHA - 00012

RAZON: Doy lig que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obrain) en ______foja(s) úfil(es), es (son) igual(es) al (los) documentes originatios), exhibedois) por el (in patirinnarola).

Dra. Glenda, Zapata Sriva NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO Notaria 18





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312396458

Nombres del ciudadano: QUIROZ CARRANZA PAOLA KATERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INCA LOZANO FABIAN ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 2019

Nombres del padre: QUIROZ JARAMILLO ROQUE BIENVENIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRANZA VARELA NARCISA DEL QUINCHE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2020 Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 205-301-38305

Lcdo, Vicente Tajano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

